



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



COMUNICADO TECNICO ZONAL CUYANO - AMPLIACION

LA FEDERACION MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO COMUNICA A TODOS LOS PILOTOS PARTICIPANTE DEL CAMPEONATO DE ZONAL CUYANO DE AUTOMOVILISMO 2017 QUE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS HAN SIDO ACTUALIZADOS A LA VERSION 2.1 CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

CATEGORIA PROMOCIONAL FIAT

- Artículo 5.b:

Capot de Motor y tapa de baúl: Se permite la sustracción de los nervios centrales, no así los circundantes. Se debe eliminar sus fijaciones originales pero deben ser reemplazadas en el caso del capot, por dos frontales y dos posteriores y en el caso de la tapa del baúl, dos anteriores y dos posteriores. Se permite reemplazar capot y tapa de baúl, libre material. Fiat 128 y 147, Altura máxima 30mm de su altura original. Opcional deflector trasero donde termina el techo, el mismo no podrá superar la altura máxima del techo y el ancho máximo del techo. Se permite alerón que trae colocado en la parte final de la tapa de baul el auto marca Volkswagen modelo Gacel GS sin modificaciones en medidas ni en su forma, salvo en su largo para adaptarlo según indica éste Artículo. Se permite para la marca Fiat modelo 147 la colocación de forma opcional del paragolpe delantero, debiendo éste ser de material plástico únicamente. Se permite agujerear paragolpe delantero solamente en la zona que obstruye la entrada de aire al radiador, para el modelo 147. Para el modelo 128, 128 Europa y Super Europa se permite realizar burbuja en capot para que el mismo no toque en el filtro de aire y no quede levantado. Posición original.

- Artículo 7.a:

Suspensión delantera: Se permite colocar corrector de comba y avance en el lugar de la cazoleta, sobre la torreta de libre diseño y material hasta la altura del capot.

Porta masas originales, se prohíbe intercambiar porta masas entre marcas y modelos.

Se prohíbe el intercambio del brazo de rotulas entre marcas y modelos

Los tensores se pueden reemplazar por Colino Machine, Fiat Uno. Se permite original cortado y soldado.

- Artículo 9.p:

Colector de Admisión: Se permite el uso del Múltiple de admisión N° 769043. Esta medida se debe a que se ha detectado que no todos los múltiples de 1.4 vienen con el n° 9 al final y es reemplazado por un punto, siendo estos los únicos múltiples autorizados

- Artículo 9.s:

Carburador: Carburador **WEBER** de 1 boca totalmente original.

- Artículo 9.t:

Filtro de Aire: Su uso será OBLIGATORIO. Deberá estar posicionado sobre el carburador. Medidas 200mm de diámetro +/- 2mm, alto 85mm +/- 10mm.

- Artículo 20:

Pruebas: No podrán probar 1°, 2° y 3° puesto de cada carrera.

CATEGORIA TC CUYANO

- Artículo 10:

Múltiple de Admisión: Para todas las marcas se autoriza forrar con amianto los múltiples de admisión y los alargadores donde se fijan los carburadores



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



- Artículo 23:

Patas de Motor y Caja: Para el Ford Fairlane con motor 6 cilindros se autoriza a desplazar el motor hacia atrás, desde el centro de la pata original del motor 8 cilindros, hasta el centro del nuevo anclaje, 200mm +20mm de tolerancia máxima.

- Artículo 25:

Instalación eléctrica: De libre diseño, respetando lo siguiente: deberán sacar un cable de corriente viva, desde el burro de arranque y llevarlo al habitáculo hasta la llave de contacto de 1 punto que debe estar en el lado derecho del tablerito al lado de la butaca del piloto y desde ahí seguir con otro cable, pasar al vano motor hasta la bobina o encendido electrónico donde se conectara a la resistencia de la bobina o el encendido electrónico.

- Artículo 66:

Caja de dirección: Se autoriza el uso de un estabilizador de dirección, para evitar la vibración del tren delantero cuando frena, que es el efecto SHIMMY. Medidas del estabilizador de dirección, que lleva de un lado ojo y del otro lado rotula, desde 300mm hasta 520mm, circunferencia aproximada 36 mm

CATEGORIA TP 1.4

- Artículo 7.f:

Amortiguadores Delanteros:
Carrera 140mm +/- 20mm
Abierto 475mm +/- 20mm
Cerrado 335mm +/- 20mm

- Artículo 9.d:

Compresión: En caso de rotura se podrá reparar una sola cámara. La relación de COMPRESIÓN será de 10 a 1 máximo y se efectuará con máquina Electrónica LISSO única homologada por CDA, en los cilindros sin tolerancia, como termina la clasificación, serie o carrera final. De un solo cilindro o los cuatro. A efectos de disminuir la relación de compresión se permite agregar a las bujías, además de la arandela original correspondiente a cada bujía, arandela o arandelas (en caso de tener más de una) de no mas de 3mm de espesor como máximo, por cilindro y sin tolerancia.

- Artículo 9.e:

Pistones: Originales o sustituto de repuesto, para todos los modelos. Prohibido especiales marca IASA, IAPEL por ejemplo.
Se permite rectificar la cabeza en forma plana para darle altura, balanceo.
Se permite rectificar cavidad de válvula, posición original. Peso mínimo de los pistones de alta **280gr** y para los de baja **265gr**. Pistones al ras, negativo libre, saliente 0 (cero) sin tolerancia.
En caso que se elija el balanceo sera en la parte de la falda, dicho trabajo debe realizarse en la cara interna, PROHIBIDO acortar el largo de la misma. Prohibido pistones forjados.
Se desestima la profundidad de cavidades de válvulas, realizar las mismas manteniendo formato original para lograr relación de compresión deseada.

- Artículo 12 c:

Neumáticos: De competición tipo slick, monomarca **PIRELLI**, 175-510-ROD13
Origen Argentino Únicamente

Mendoza, 4 de Mayo de 2017